



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102023-00 164-00. ASIGNACION DE APOYO vs ANA DE JESUS HERRERA RAMIREZ

Secretaría: A despacho de la señora jueza, con pronunciamiento del Procurador 8 Judicial II Familia Cali, doctor Gabriel Esteban Rodríguez Escandón. Cali, mayo 24 de 2023

Oficial Mayor

AUTO No. 1104

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Cali, mayo veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 760013110010-2023-00164-00

Visto el informe secretarial, procederá esta oficina judicial a glosar para que obre y conste el pronunciamiento del Procurador 8 Judicial II Familia Cali, doctor Gabriel Esteban Rodríguez Escandón, en el cual indica que la valoración aportada cumple con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019.

Por otro lado, encuentra esta oficina judicial que no se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el numeral tercero del proveído 835 del 20 de abril de 2023, por lo que, procederá esta oficina judicial requerir a la parte actora para que proceda de conformidad, so pena de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 317 del C.G.P.

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR para que obre y conste el pronunciamiento del Procurador 8 Judicial II Familia Cali, doctor Gabriel Esteban Rodríguez Escandón.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que cumpla con el numeral tercero del proveído 835 del 20 de abril de 2023. Para tal fin,



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102023-00 164-00. ASIGNACION DE APOYO vs ANA DE JESUS HERRERA RAMIREZ

concédasele el término de treinta (30) días para que proceda de conformidad, so pena de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA
JUEZ

02

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **498618be1c4a3e10799dde08672b46c6f81c4a825dc08e550bc72095c5051257**

Documento generado en 23/05/2023 09:09:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>